

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Angel Fernandez, vecino de San Esteban de Pravia, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Muros de Nalón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 22 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Paz Gonzalez, vecina de San Esteban de Pravia, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Muros de Nalón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 22 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Maximino Higuera, vecino de San Esteban de Pravia, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez

municipal de Muros de Nalón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 22 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Modesto Fernandez, vecino de San Esteban de Pravia, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Muros de Nalón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 22 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Juana Alvarez Molina y Felicísimo García Casas, vecinos de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al de 1.ª Instancia de Occidente de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Rodriguez García vecino de Gijón, calle de Numa-Guilhóu, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera Instancia, de Oriente de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 20 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Celso Blanco Perez, vecino de San Esteban de Pravia, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Muros de Nalón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 22 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

D. Plácido A. Buylla y L. Villamil, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, se hace público, para general conocimiento,

que la Comisión municipal Gestora, en sesión del 21 del corriente mes, aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1938.

Dicho presupuesto, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días que se contarán a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dentro de las horas hábiles de oficina.

Los interesados legítimos podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, dentro del término de quince días, que comenzarán a correr a partir del siguiente del en que termine el plazo de exposición a que se refiere el párrafo anterior.

Oviedo, 23 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Alcalde Presidente, Plácido A. Buylla.

DE BIMENES

ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas, la cual debe de ser provista por concurso y con carácter de interino, se hace público, por medio del presente, a fin de que los que deseen aspirar a la misma, presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, en Secretaría, en el término de diez días, que empezarán a contarse a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bimenes, 21 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El Alcalde.

Hallándose terminados los padrones de matrícula industrial y patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir para el cobro de esos tributos, en el año próximo de 1938, quedan expuestos al público

en Secretaría, a efectos de reclamaciones.

Bimenes, 21 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde.

DE SARRIEGO ANUNCIOS

Habiéndose formado por este Ayuntamiento el repartimiento de contribución rústica, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones a que pueda haber lugar.

Sariego, a 23 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Alfonso Gutiérrez.

Habiéndose formado el padrón de edificios y solares que ha de regir en este municipio para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan formular las reclamaciones a que haya lugar.

Sariego, a 23 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Alfonso Gutiérrez.

DE CANGAS DE ONIS

Confecionado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles, de este concejo, para el próximo año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los mismos efectos, y por término de diez días, se haya expuesta la matrícula industrial y de comercio.

Cangas de Onís, 11 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Emilio A. Gonzalez.

DE MIERES ANUNCIO

Habiéndose expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de Rústica y Urbana que han de regir en el próximo ejercicio de 1938, pudiendo los contribuyentes interesados presentar en el plazo señalado las reclamaciones que estimen convenientes.

Mieres 18 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde J. G. Comas.

DE ALLANDE

Aprobadas por la Gestora municipal, las Ordenanzas para las exacciones municipales consignadas en presupuesto ordinario para el próximo año de 1938, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 322 del Estatuto municipal, declarado en vigor por la Ley Orgánica de 1935.

Polá de Allande, 14 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Florencio Blanco.

DE RIOSA

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1938, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1914 y para general conocimiento.

Riosa 15 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, J. A. Villanueva.

Formados tal como se hallan, los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y registro fiscal de edificios y solares, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1938, quedarán dichos documentos cobratorios expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a los efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace saber a los citados efectos.

Riosa 15 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, J. A. Villanueva.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Enrique Mier Prieto, vecino de esta ciudad, Llamaquique, número 17, primero, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y parade-

ro se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Justo Nogueira Gonzalez, Inspector de Ferrocarriles y vecino de esta ciudad, calle de Colón, 16, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa, lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a José Arias, empleado de la Fábrica del Gas, y vecino de esta ciudad, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Ramón Calvo.

DE AVILES

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Avilés, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la

responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Joaquín Sierra, mayor de edad y vecino de Avilés, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Avilés, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario

DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se expide por conveniencia del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 38 del corriente año, por muerte por electrocución de Valentín Rodríguez Fernandez, vecino del Fresno, concejo de Grado, hecho ocurrido en la tarde del veintiseis de noviembre último; se entera de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al hijo del interfecto, José Rodríguez Salas, que se encuentra actualmente en Santo Domingo.

Dado en Pravia, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — Luis Casielles. — El Secretario, Basilio Serra.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ FERNANDEZ, Angel, hijo de Maximino y de Maria, natural de Bances, ayuntamiento de Pravia, barbero, soltero y recluta del reemplazo de 1936; comparecerá ante el Juez instructor D. Juan José Astor Garcia de Medrano, Teniente de Artillería del 15 Regimiento de Artillería Ligero de guarnición en Pontevedra, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder de los cargos que le resulten del presente expediente de desertión que se le sigue.